



**ACUERDO No. CSJCUA19-60
7 de noviembre de 2019**

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2019, la señora Juez Segunda Civil del Circuito de Soacha- Cundinamarca, señala la necesidad de cerrar el Despacho Judicial por el término de tres (3) días, con el objetivo de realizar un inventario físico de los procesos que se encuentran a su cargo, y del mismo modo dar aplicación a las tablas de retención documental.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, ante la urgencia de que el Despacho judicial seleccione los expedientes y demás documentos administrativos y establezca la disposición final de los documentos y/ o depuración, máxime que a la fecha ya se encuentran adoptadas las tablas de retención documental de los juzgados de la jurisdicción ordinaria (Acuerdo PCSJA19-11307- anexo 16) así como el inventario físico de los expediente que reposan bajo su custodia y de esta manera el Despacho Judicial pueda garantizar una óptima prestación del servicio y evitar perjuicios a los usuarios de la administración de justicia.

Que en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional delibera que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado solicitante, por el término de tres (3) día, para que se realice la respectiva clasificación documental y proceda de conformidad, ello, considerando la necesidad de depurar el archivo y dar aplicación de las tablas de retención documental.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha – Cundinamarca, por el término de tres (3) día esto es, desde el 9 al 11 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

ARTICULO 3º. Los servidores Judiciales del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen, por lo tanto deberá cumplir con el horario laboral.

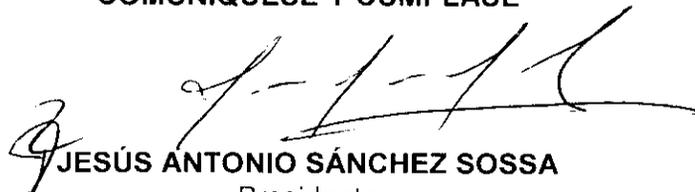
ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º PUBLICACION El presente Acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2019.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir del 9 de diciembre de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV:apos

